

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

MERCREAS CIA. LTDA.

AÑO 2019

Contenido

Información General

Notas explicativas a los Estados Financieros

1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Nombre de la entidad:
MERCREAS CIA. LTDA.

1.2 RUC de la entidad:
1792122155001

1.3 Domicilio de la entidad:
Av. 6 de Diciembre y Checoslovaquia Edificio Atelier Oficina N° 2

1.4 Forma legal de la entidad:
Compañía Limitada

1.5 País de incorporación:
Ecuador

1.6 Capital suscrito, pagado y autorizado:
- Capital suscrito.- US\$ 20.400,00
- Capital pagado.- US\$ 20.400,00

1.7 Numero de acciones, valor nominal, clase y serie:
- Numero de Acciones.- 20.400 acciones.
- Clase.- Ordinarias
- Valor nominal de cada participación.- US\$ 1,00

1.8 Socios y propietarios:

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL
1	1714898034	CARVAJAL AMAYA BLANCA IRENE	COLOMBIA	NACIONAL	\$ 20 ⁰⁰⁰⁰
2	1714890585	CARVAJAL AMAYA JOSE MAURICIO	COLOMBIA	NACIONAL	\$ 16.300 ⁰⁰⁰⁰
3	1708554100	GUZMAN GARCIA LUIS ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 4.080 ⁰⁰⁰⁰

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.9 Representante legal:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas designa como Gerente General y por ende como Representante Legal de la misma, por el periodo estatutario de dos años al Sr. Mauricio Carvajal.

NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO.

Está conformada por: el fondo de caja chica y las distintas cuentas corrientes
Cuentas que están libres de restricciones y a disposición. :

CUENTA	2019	2018
Caja Chica	0,50	100,00
Bancos	5.841,39	334,91

CUENTAS POR COBRAR

Esta constituido principalmente por los valores de clientes varios, pendientes de cobro por servicios prestados por la compañía mismo rubro sobre el cual se ha considerado el 1% de provisión como cuentas incobrables según el análisis de la cartera. Las mismas presentan el siguiente saldo:

CUENTA	2019	2018
Clientes	43.085,50	267.706,53
Provision de Ctas Incobrable	-4.308,55	-6.050,64

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Dentro de este grupo se presentan las cuentas de anticipos varios a proveedores y por los eventos varios abiertos al cierre del año 2019, así como las cuentas por seguros prepagados y garantías entregadas:

CUENTA	2019	2018
Anticipos Proveedores	6.396,47	11.471,36
Anticipos Eventos	3.003,05	1.922,01
Cuentas por cobrar provision	61.481,42	0,00
otros	1.274,25	1.274,25
Seguros prepagados	4.923,90	731,87
Garantías por cobrar	1.230,00	1.230,00

ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTE

Conformada por valores generados en el cierre anual posterior a la conciliación tributaria, quedando la empresa con un saldo a favor de impuesto a la renta para ser empleado el siguiente año.

Así como el valor por crédito tributario de IVA a razón de la compensación de IVA compras & IVA ventas y del valor retenido en las ventas por concepto de IVA.

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

CUENTA	2019	2018
CR. Tributario Impuesto Rta año	6.620,32	5.343,24
CR. Tributario Siguiete Mes	17.200,31	7.064,47

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Partida de propiedades a nombre de la empresa la cual en este año ha tenido un incremento del 4266%, la empresa ha cumplido con la meta de invertir en la adquisición de bienes para el crecimiento del negocio. Un resumen de la composición del valor neto por categoría de esta cuenta:

CUENTA	2019	2018
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Muebles de Enceres	2.878,90	2.878,90
Depr Acum Muebles y enceres	-582,68	-294,80
Equipo de Computo	7.633,01	7.633,01
Depr Acum Eq de computo	-1.019,97	-509,97
Vehiculo	50.927,50	25.490,00
Depr Acum Vehiculo	-3.058,88	-764,72
Sistema Fenix	683,57	683,57

El método de cálculo de depreciación aplicando es de línea recta.

OTROS ACTIVOS

Constituida por los intereses por devengar del préstamo realizado al banco del austro por financiamiento del auto adquirido. Y el reconocimiento de activos diferidos a causa de la perdida del año 2016, mismos que en este año no se emplea el gasto de amortización por la perdida obtenida.

CUENTA	2019	2018
OTROS ACTIVOS		
Interes por devengar	255,48	1.260,50
Activos diferido	14.758,66	14.758,67

CUENTAS POR PAGAR

Esta constituido principalmente por proveedores varios pendientes de pago por servicios y bienes adquiridos por la compañía. La misma presenta el siguiente saldo:

CUENTA	2019	2018
Proveedores	-104.323,43	-175.501,67

OBLIGACIONES BANCARIAS

Constituida por la obligación a cancelar al banco del austro por financiamiento del auto adquirido. Préstamo realizado a 24 meses con una tasa de Intereses nominal del 11.23% por un valor de 13.137,95 usd. Pendiente de cancelar 9 letras al 31 de diciembre del 2019.

CUENTA	2019	2018
Banco del Austro	-6.126,46	-12.985,52

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Partida constituida por tres grandes grupos que son: primero otros pasivos que incluyen prestamos de terceras personas, y provisiones de gastos varios; el segundo por obligaciones pendientes de pago a empleados y un tercer grupo conformado por rubros de impuestos por pagar. Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

CUENTA	2019	2018
Otros x pagar	-154,60	-62,32
Tarjetas de Credito Dinners corporativa	-7.370,68	-14.895,42
Tarjetas de Credito Visa Corporativa	-17.443,87	-1.122,84
Mauricio Carvajal	-11.497,38	
Julio Guzman Compukilo		-2.000,00
Cuentas de Tarjetas Luis Guzman	-1.171,60	-32.265,31
Ponce Orbe Cristian Futgol		-15.000,00
Provision Gastos	-24.590,85	-25.893,22
Aporte IESS	-2.735,86	-2.974,21
Prestamos IESS	-176,59	
Fondos de Reserva	-1.056,51	-521,99
Sueldos por pagar	-2.677,60	-1.276,96
Decimo Tercer x pagar	-100,18	-1.543,06
Decimo Cuarto x pagar	-328,30	-317,22
15% pt utilidades		-3.315,90
IVA en ventas		-8.376,38
Impuestos por pagar 103-104	-6.934,37	-8.122,81

OTROS PASIVOS

Confirmado por las cuentas resultantes del estudio actuarial mismo que se debe solicitar al año 2019 para actualizar los valores ya que el último estudio se realizó al año 2016.

CUENTA	2019	2018
Provision Indemnizacion por Desahucio	-1.906,81	-1.906,81
Provision Jubilacion Patronal	-7.253,83	-7.253,83

PATRIMONIO

Al cierre del año 2019 el patrimonio quedando conformado de la siguiente manera:

CUENTA	2019	2018
PATRIMONIO		
Capital suscrito pagado	-20.400,00	-20.400,00
Aporte futura capitalizacion	-20.101,75	-20.101,75
Resultados Acumulados Utilidad	-16.089,02	-13.414,13
Resultados Acumulados Perdidas	29.663,09	29.663,09
Resultado del Ejercicio (utilidad)		-2.674,89
Resultado del Ejercicio (perdida)	3.552,45	

INGRESOS

La relación de los ingresos se detalla así:

CUENTA	2019
INGRESOS	
VENTAS	(259.582,01)
OTROS	(176.379,76)
ARRIENDO OFICINAS	(1.680,00)

COSTO DE VENTAS

Los costos directo por los eventos realizados constituye el 76% en relación a los ingresos

Conformados así:

CUENTA	2019
SERV PRODUCCION GENERAL	229.079,23
AUDIO	36.435,51
VIATICOS	15.461,96

GASTOS

Los gastos realizados constituye el 32.52% en relación a los ingresos conformados por Gatos de Nomina, Otros gastos y gastos financieros, Conformados así:

GASTOS	142.320,67	32,52%
GASTOS ADMINISTRATIVOS	64.906,93	14,83%
GASTOS NOMINA	10.111,08	2,31%
Sueldos	7.545,72	1,72%
Aporte Patronal	913,80	0,21%
Fondos De Reserva	628,80	0,14%
Decimo Tercer Sueldo	628,80	0,14%
Decimo Cuarto Sueldo	393,96	0,09%
GASTOS OTROS	54.795,85	12,52%
Honorarios	6.521,99	1,49%
Mantenimiento Instalaciones	930,99	0,21%
Mantenimiento Equipo	690,89	0,16%
Mantenimiento MUEBLES Y ENCERES	1.268,78	0,29%
Mantenimiento Vehiculo	2.934,90	0,67%
Internet	650,14	0,15%
Alimentacion	53,10	0,01%
Combustibles	251,74	0,06%
Seguros Y Reaseguros	7.579,28	1,73%
Suministros Y Materiales	704,43	0,16%
Transporte	75,48	0,02%
Gastos De Viaje	15.396,42	3,52%
Agua, Luz Y Telefono	3.954,78	0,90%
Notarios Y Registradores De La Propiedad	4,01	0,00%
No deducibles	160,96	0,04%
Peajes	29,00	0,01%
contribuciones	310,12	0,07%
Envios-corresp	307,36	0,07%
Impuestos	9.418,79	2,15%
Gasto ISD	460,65	0,11%
Depreciacion Muebles Y Enceres	287,88	0,07%
Depreciacion Equipo De Computacion	510,00	0,12%
Depreciacion Vehiculo	2.294,16	0,52%

IMPUESTO A LA RENTA

De acuerdo con disposición la tarifa para el impuesto a la renta, se establece en el 22%.

La conciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, es como sigue:

CONCILIACIÓN TRIBUTARIA				
	UTILIDAD DEL EJERCICIO		801	
	PÉRDIDA DEL EJERCICIO		802	\$ -112,62
	DIFERENCIAS PERMANENTES			
	(+) Gastos no deducibles locales		806	\$ 15.748,19
	INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)			
	¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?		838	SI
	Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)		839	(-)
	Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada		840	(-)
	INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES			
	¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDES?		841	NO
	INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES		Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDES
	Utilidad gravable		842	843 \$ 15.635,57
	Saldo utilidad gravable		848	849 \$ 15.635,57
	Total impuesto causado		850	\$ 3.439,83
	(-) Impuesto a la renta causado mayor al anticipo reducido		854	\$ 3.439,83
	(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal		857	\$ 4.716,91
	(-) Crédito tributario de años anteriores		861	\$ 5.343,24
	(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS			
	Subtotal saldo a favor		866	\$ 6.620,32
	Impuesto a la renta a pagar		869	
	Saldo a favor contribuyente		870	\$ 6.620,32

(a) A partir del 1 de enero de 2018, la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera establece para el impuesto a la renta la tarifa general del 25% y del 22% para micro empresas (incluye artesanos), pequeñas empresas, y exportadores habituales que mantengan o incrementen empleo y en contratos de inversiones para la explotación minera metálica a gran y mediana escala, durante un año. Mediante el Decreto No. 218 del 7 de diciembre de 2018 se reforma el Reglamento a la Estructura de Desarrollo Productivo de Inversión, en el cual en él se establece la Clasificación de las MYPIMES, para la definición de los programas de fomento y desarrollo empresarial a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, estas se considerarán de acuerdo a las categorías siguientes: a.- Micro empresa: Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (USD 300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América; b.- Pequeña empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil uno (US\$ 300.001,00) y un millón (USD 1.000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América; y, c.- Mediana empresa: Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

(b) A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles. Dichos rubros deben incrementarse o disminuirse por conceptos establecidos en disposiciones tributarias.

(c) El 20 de noviembre del 2017, se emitió el Decreto Ejecutivo No. 210, mediante el cual se estipula ciertas rebajas en el pago del saldo del anticipo del Impuesto a la Renta sobre sus ventas o ingresos totales brutos para el año 2017, estas rebajas se aplican al saldo del impuesto a la renta 2017 de la siguiente manera: las empresas que facturen un monto igual o menor a USD 500.000 tendrán una rebaja del 100%; las empresas que facturen entre USD 500.000,01 hasta USD 1'000.000,00 tendrán una rebaja del 60%; y, rebaja del 40% en el valor a pagar del saldo del anticipo de Impuesto a la Renta correspondiente al período fiscal 2017 si las ventas o ingresos brutos anuales son de USD 1'000.000,01 o más.

Aspectos Tributarios

El 29 de diciembre del 2017, se emitió la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera, a continuación, se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

Reglamento a la Ley Orgánica para la reactivación de la economía, fortalecimiento de la dolarización y modernización de la gestión financiera

Los aspectos más importantes de dicho reglamento se incluyen a continuación:

Será deducible la totalidad de los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares patronales que obligatoriamente se deberán afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores; en el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueren utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no.

Adicionalmente, se establece el reconocimiento de un impuesto diferido relacionado con las provisiones efectuadas para cubrir los pagos por desahucio y pensiones jubilares patronales que sean constituidas a partir del 1 de enero del 2018, el cual podrá ser utilizado en el momento en que el contribuyente se desprenda efectivamente de recursos para cancelar la obligación hasta por el monto efectivamente pagado.

Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal

El 21 de agosto del 2018, se emitió la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, a continuación se detallan los aspectos más importantes de la mencionada Ley:

- Se establecieron incentivos específicos para la atracción de inversiones privadas tales como:

Exoneración del impuesto a la renta para las nuevas inversiones productivas en sectores priorizados que se inicien a partir de agosto del 2018 por 12 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, y que se encuentren fuera de las jurisdicciones urbanas de Quito y Guayaquil o dentro de las mismas por 8 años. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto. Para los sectores priorizados industrial, agroindustrial y agro asociativo, dentro de los cantones de frontera, gozarán de esta exoneración por 15 años.

Exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas - ISD en los pagos realizados al exterior por importación de bienes y dividendos relacionadas con nuevas inversiones productivas que suscriban contratos de inversión. - Exoneración del ISD en los pagos realizados al exterior por dividendos para las sociedades que reinviertan en nuevos activos productivos en el país desde al menos el 50% de las utilidades. –

Exoneración del impuesto a la renta y anticipo para inversiones que se inicien a partir de la vigencia de esta ley en los sectores económicos determinados como industrias básicas por 15 años, contado desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión y se ampliarán por 5 años más, en el caso de que dichas inversiones se realicen en cantones fronterizos del país. Esta exoneración aplicará solo en sociedades que generen empleo neto.

- Reformas a varios cuerpos legales

Impuesto a la renta Ingresos

Se considera ingreso exento, los dividendos y utilidades distribuidos a favor de sociedades o de personas naturales domiciliados en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición; siempre y cuando, las sociedades que distribuyen no tengan como beneficiario efectivo de los dividendos a una persona natural residente en el Ecuador.

Se eliminó el último inciso del artículo 9 Exenciones que establecía lo siguiente: “En la determinación y liquidación del impuesto a la renta no se reconocerán más exoneraciones que las previstas en este artículo, aunque otras leyes, generales o especiales, establezcan exclusiones o dispensas a favor de cualquier contribuyente, con excepción de lo previsto en la Ley de Beneficios Tributarios para nuevas Inversiones Productivas, Generación de Empleo y de Prestación de Servicios”.

Se determinó nuevos sectores como priorizados para el Estado, tales como: agrícola; oleo química; cinematografía y audiovisuales, eventos internacionales; exportación de servicios; desarrollo y servicios de software, producción y desarrollo de hardware tecnológico, infraestructura digital, seguridad informática, productos y contenido digital, servicios en línea; eficiencia energética; industrias de materiales y tecnologías de construcción sustentables; y, sector industrial, agroindustrial y agro asociativo.

Los administradores u operadores de ZEDE, estarán exonerados del pago del impuesto a la renta y su anticipo por los primeros 10 años, contados a partir del primer ejercicio fiscal en el que se generen ingresos operacionales.

Gastos Deducibles

Se establece que la deducibilidad en el Impuesto a la Renta y la exención del ISD relacionados con los pagos originados por financiamiento externo serán aplicables a todo perceptor del pago en el extranjero, siempre y cuando se cumplan los criterios establecidos en el Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno y con estándares internacionales de transparencia.

Tarifa

La tarifa del impuesto a la renta para sociedades se incrementará al 28% cuando la sociedad dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo sea residente fiscal del Ecuador.

Utilidad en la enajenación de acciones

Se establece un impuesto a la renta único a las utilidades que perciban las sociedades domiciliadas o no en Ecuador y las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, residentes o no en el país, provenientes de la enajenación directa o indirecta de derechos representativos de capital; de sociedades domiciliadas o establecimientos permanentes en Ecuador.

Adicionalmente, se establece que en reestructuraciones societarias no se entenderá producida enajenación directa ni indirecta alguna.

Anticipo de Impuesto a la Renta

Se elimina el anticipo de impuesto a la renta para sociedades como impuesto mínimo y se establece su devolución, en el caso en que éste supere o no exista impuesto a la renta causado.

Impuesto al Valor Agregado

Los vehículos híbridos pasan a gravar 12% de IVA.

Los seguros de desgravamen en el otorgamiento de créditos y los obligatorios por accidentes agropecuarios; los servicios de construcción de vivienda de interés social; y el arrendamiento de tierras destinadas a usos agrícolas pasan a gravar 0% de IVA.

El uso del crédito tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de 5 años contados desde la fecha de pago. - Se podrá solicitar al SRI la devolución o compensación del crédito tributario por retenciones de IVA hasta dentro de 5 años.

Los exportadores de servicios podrán solicitar la devolución del IVA de los bienes y servicios adquiridos para la exportación de servicios.

Impuesto a la Salida de Divisas

Las compensaciones realizadas con o sin la intermediación de instituciones del sistema financiero ya no representan un hecho generador para el pago del ISD.

Se incluye como exención de ISD, los pagos al exterior realizados a instituciones financieras por otros costos relacionados con el otorgamiento de sus créditos.

Están exentos del ISD, los pagos de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros que operen en mercados internacionales y que cumplan con ciertas condiciones como límite de la tasa referencial, plazo mínimo 360 días, destinado a microcrédito o inversiones productivas.

Se establece la devolución ISD a exportadores de servicios, por la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, con la finalidad de que sean necesarios para la prestación del servicio que se exporte Incentivo zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril del 2016

Las nuevas inversiones productivas que se ejecuten en los siguientes cinco años contados a partir de la vigencia de la Ley de Solidaridad, en las provincias de Manabí y Esmeraldas estarán exoneradas del pago del Impuesto a la Renta hasta por 15 años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles únicamente a la nueva inversión. Para el caso del sector turístico, esta exoneración será de hasta 5 años adicionales.

Pérdidas tributarias:

De acuerdo la Ley de Régimen Tributario Interno las pérdidas tributarias pueden compensarse en los siguientes cinco períodos impositivos.

Las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2018 ascienden aproximadamente a US\$ 29.663 de las cuales de acuerdo con estimaciones de la Compañía en relación a la Perdida del año 2016 será compensada en los siguientes 5 años.

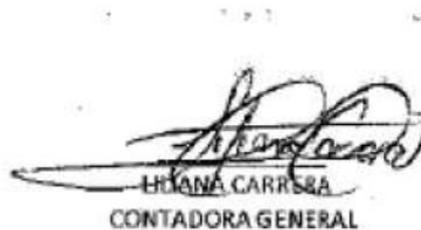
AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros adjuntos de MERCREAS por el año terminado al 31 de diciembre de 2019 han sido autorizados para su emisión el 06 de marzo del 2020; y, serán aprobados de manera definitiva en Junta General de Accionistas de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del Ecuador.

MERCREAS CIA. LTDA.



Sr. José Mauricio Carvajal Amaya
GERENTE GENERAL



LHYANA CARRERA
CONTADORA GENERAL